

10-10-21

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	11001400304420080131700
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE (CESIONARIO JHON JAIRO AGUDELO SALAZAR)
DEMANDADO:	RICARDO PÉREZ ÁVILA
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN PODER

NICOLÁS CAMPOS SALAZAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.815.756 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No 311.938 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL** a mi conferido por **JHON JAIRO AGUDELO SALAZAR**, al abogado **LEOPOLDO CAMPOS SÁNCHEZ**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.882.367 expedida en Chaparral Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 51.386, para que continúe defendiendo sus intereses y lo represente en el proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder que se me otorgo incluida la de reasumir, la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Pido se le reconozca personería para actuar al Dr. **LEOPOLDO CAMPOS SÁNCHEZ**, en los términos de la presente sustitución.

Sírvase tener como nuevas direcciones de notificación las siguientes:

- Leopoldocampos-abogados@hotmail.com
- campos-cs@hotmail.com
- Carrera 8 # 12B - 83, oficina 309, edificio Moanak

Atentamente,

Nicolás Campos Salazar

NICOLÁS CAMPOS SALAZAR

C.C. 1.020.815.756 expedida en Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional 311.938 del C.S.J.

Acepto,

Leopoldo Campos Sánchez

C.C. No. 5.882.367 de Chaparral - Tolima

T.P. No 51.386 del Consejo Superior de la J.

CCL. 3204501591

Campos Salazar Abogados
Carrera 8 # 12B - 83, oficina 309, edificio Moanak
E-mail: campos-cs@hotmail.com- nicolas.campos@urosario.edu.co
Celular: 3104780674 - 3204501591.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

87746 28-OCT-21 12:27

9872-179-014

191

RV: RADICADO: 44 - 2008 - 01317

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<11ejecut@ceadobogota.gov.co>

Mar 28/03/2009

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Sección Bogotá <servicioalusuarioceadobogota.gov.co>

Buen día:

Se recibe solicitud para los fines pertinentes. Téngase en cuenta que el memorial va dirigido para el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Sin otro particular.



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ <salazarramirezabogota@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de septiembre de 2008 10:17 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. <11ejecut@ceadobogota.gov.co>

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesceadobogota.gov.co>

Asunto: RADICADO: 44 - 2008 - 01317

1202 100 0 2 80

Buenos días.

En archivo adjunto me permito enviar memoria con el proceso Hipotecario de HERNANDO GÓMEZ FIGUEROA contra RICARDO PÉREZ ÁVILA en el cual se ha anunciado remate para el próximo 30 de septiembre.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes:]
1005 - 44 - 01317
I. 1005 - 44 - 01317

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

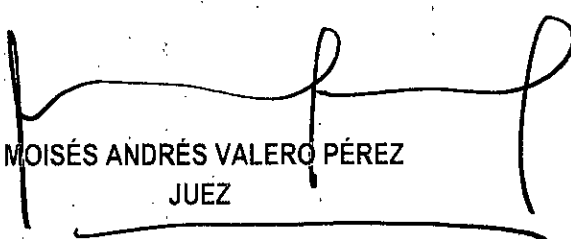
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400304420080131700

Obre en el expediente y en conocimiento de las partes, el memorial que antecede, para los fines pertinentes.

Se reconoce personería para actuar al abogado LEOPOLDO CAMPOS SANCHEZ como apoderado judicial sustituto del extremo ejecutante, en los términos y para los fines del memorial de sustitución presentado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 128
Fijado hoy 22 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RADICADO: 44 - 2008 - 01317

JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ <salazarramirezabogado@hotmail.com>

Mar 28/09/2021 7:08

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (28 KB)

RICARDO PEREZ AVILA.docx;

Buenos días.

En archivo adjunto me permito enviar memorial con destino al Proceso Hipotecario de HERNANDO GÓMEZ FIQUE contra RICARDO PÉREZ ÁVILA en el cual se ha anunciado remate para el próximo 30 de septiembre.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

8436 - 2021

43130 28SEP'21 AM 8:44

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE - JHON JAIR AGUDELO.

DEMANDADO: RICARDO PÉREZ AVILA.

RADICADO: 44 - 2008 - 01317

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ, abogado con C.C. # 4.545.145 de Riosucio Caldas y T.P. # 21.750 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la persona jurídica CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H. del cual hace parte el inmueble que es objeto de remate, en forma muy respetuosa me permito poner en conocimiento del Juzgado para que se haga saber a los postores que:

La Oficina 1008 con Folio de Matrícula Inmobiliaria # **50C-85523** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H. situado en la Carrera 6 No 14-98 de Bogotá D.C., de la cual se está anunciando el remate, adeuda a la copropiedad sumas superiores a SETENTA MILLONES de pesos (\$ 70'000.000.00) conforme a liquidaciones judiciales aprobadas dentro de los Procesos Ejecutivos Acumulados que se encuentran actualmente en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá donde el demandante es EL CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H. y el demandado RICARDO PÉREZ ÁVILA, Radicado **No 11001 40 03 059 2007 00108 00**.

La deuda anterior es por concepto de cuotas de administración al edificio aprobadas por la Asamblea General de Copropietarios.

El demandado dejó de pagar hace más de quince (15) años.

Las demandas en los procesos ejecutivos acumulados fueron presentadas oportunamente y la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución se encuentran en firme y ejecutoriadas y las liquidaciones aprobadas.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMIREZ,

CC. No. 4.545.145 de Riosucio - Caldas

Tarjeta Profesional No. 21.750 del C.S.J

salazarramirezabogado@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CALLE 15 N° 10 - 61 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-044-2008-01317-00 de JOSE
HERNANDO GOMEZ FIQUE contra RICARDO PEREZ AVILA.**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

R

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

SOLICITUD DE FIJACIÓN FECHA Y HORA PARA REMATE- ART 448 C.G.P; Expediente No. 11001400304420080131700 Demandante o Ejecutante JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE Demandados RICARDO PÉREZ ÁVILA Tipo de proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

Leopoldo Campos Sanchez <leopoldocampos-abogados@hotmail.com>

Mar 01/02/2022 10:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Señor
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Buenos días, por medio del presente correo electrónico, me permito enviar el documento de la referencia en archivo adjunto denominado **SOLICITUD DE FIJACIÓN FECHA Y HORA PARA REMATE**, en 1 folio, para su respectivo trámite, en el marco del proceso identificado como:

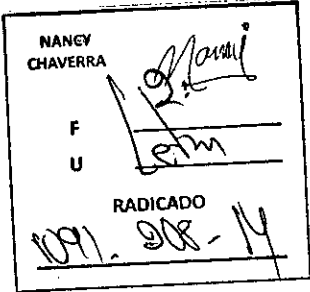
Expediente No.	11001400304420080131700
Demandante o Ejecutante	JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE
Demandados	RICARDO PÉREZ ÁVILA

De igual manera solicito respetuosamente al Honorable Despacho remitirme confirmación de radicación al presente correo.

Atentamente,

Cordialmente,

Leopoldo Campos Sanchez
Abogado Especializado



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62509 16-FEB-'22 14:48

180

01 de febrero de 2022

Señor:
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	11001400304420080131700
ACCIONANTE:	JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE
ACCIONADO:	RICARDO PÉREZ ÁVILA
ASUNTO:	SOLICITUD DE SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA REMATE ART 448 C.G.P.

Respetado Sr. Juez.

LEOPOLDO CAMPOS SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.882.367 de Chaparral Tolima y Tarjeta Profesional No 51.386 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del señor **JHON JAIRO AGUDELO SALAZAR**, de conformidad con la sustitución de poder debidamente aportada al expediente. Por medio del presente documento me permito solicitar respetuosamente al despacho judicial, se sirva:

- **Fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 85523, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Avaluó que fue aprobado por su honorable Despacho mediante auto del 30 de abril de 2021.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso y demás normas concordantes o relacionadas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 5 No 21-96 Apartamento 1802 de Bogotá y en el email: nicolascampos@urosario.edu.co; leopoldocampos-abogados@hotmail.com

Atentamente,


Leopoldo Campos Sánchez
C.C. No. 5.882.367 de Chaparral - Tolima
T.P. No 51.386 del Consejo Superior de la J.
CCL 320450 1591

131

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003004420080131700

Para mejor proveer en derecho, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo actualizado (2022), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.

027 hoy 02 de marzo de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA

L.S

Avalúo actualizado; Expediente No. 11001400304420080131700 Demandante o Ejecutante
JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE Demandados RICARDO PÉREZ ÁVILA Tipo de proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Leopoldo Campos Sanchez <leopoldocampos-abogados@hotmail.com>

Mar 24/05/2022 15:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C.,

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Buenos días, por medio del presente correo electrónico, me permito enviar el documento de la referencia en
archivo adjunto denominado AVALÚO ACTUALIZADO, en 2 folios, para su respectivo trámite, en el marco del
proceso identificado como:

Expediente No.	11001400304420080131700
Demandante o Ejecutante	JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE
Demandados	RICARDO PÉREZ ÁVILA

De igual manera solicito respetuosamente al Honorable Despacho remitirme confirmación de radicación al
presente correo.

Atentamente,

Cordialmente,

Leopoldo Campos Sanchez
Abogado Especializado

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

80053 31-MAY-'22 16:13

80053 31-MAY-'22 16:13

NANCY
CHAVERRA

F
U

RADICADO

5/51. 278 14



U.A.E.C.D.

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

19/05/2022

Radicación No.: 372128

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	RICARDO PEREZ AVILA	C	17199298	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1869	15/08/1996	FACA	01	050C00085523

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 14 98 BQ 1 OF 1008 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003109 20 05 001 10005

A15 5 10 23

CHIP: AAA0031XJHY

Número Predial 110010131030900200005901100005

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
4.02 24.85

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$59,188,000	2022
2	\$57,531,000	2021
3	\$57,108,000	2020
4	\$47,651,000	2019
5	\$43,590,000	2018
6	\$38,399,000	2017
7	\$29,514,000	2016
8	\$31,462,000	2015
9	\$25,026,000	2014
10	\$22,731,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 0A580F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

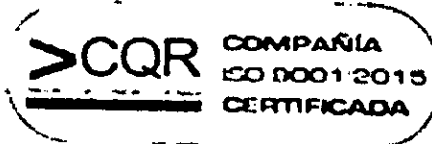
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	11001 40 03 044 2008 01317 00
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNANDO GÓMEZ FIQUE (CESIONARIO JHON JAIRÓ AGUDELO SALAZAR)
DEMANDADO:	RICARDO PÉREZ ÁVILA
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO

LEOPOLDO CAMPOS SÁNCHEZ, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito, en forma muy respetuosa, me permito dar cumplimiento a la providencia del señor Juez que ordenó la actualización del avalúo del inmueble.

Al tenor del artículo 444 Numeral 4 del Código General del Proceso el avalúo corresponde al catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Se trata del inmueble Apartamento 1008 del Edificio Condominio Parque Santander de la Carrera 6 No 14-98 Bloque 1 de Bogotá con Matrícula Inmobiliaria 50C-85523 CHIP: AAA0031XJHY

Avalúo Catastral año 2.022.....\$ 59.188.000.oo
50% del anterior Avalúo Catastral.....\$ 29.594.000.oo

AVALÚO ACTUALIZADO DEL INMUEBLE..... \$ 88.782.000.oo

El valor actualizado del inmueble es de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL pesos (\$ 88.782.000.oo).

Adjunto el Certificado Catastral No SG-2020004574 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de fecha 19 de mayo del 2022 donde el Valor Catastral del Bien para el año 2.022 es de \$ 59.188.000.oo, valor que incrementado en el 50% arroja el avalúo actualizado que se presenta.

Pido al señor Juez disponer que se corra traslado a la parte contraria para los fines pertinentes.

Atentamente,


Leopoldo Campos Sánchez
C.C. No. 5.882.267 de Chaparral - Tolima
T.P. No 51.386 del Consejo Superior de la J.
CCL. 320450 15-91

F. 1

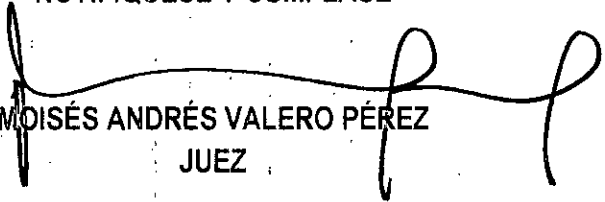
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 044-2008-01317-00

Del anterior avalúo, presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, se corre traslado por el término de 10 días conforme al numeral 2º del artículo 444 C.G. Del P., el cual se encuentra avaluado en la suma de \$59.188.000 M/CTE incrementado en un 50% asciende a la suma de \$88.782.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 090, de fecha 07 de junio de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria